



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN NÚMERO 666 -■■■■■ DEL 02 DEC 2025

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en el Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Sanidad."

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (E)

En uso de las facultades que le confiere el numeral 3, artículo 1 de la Resolución No. 0015 del 11 de enero de 2002 del Ministerio de Defensa Nacional *"Por la cual se delegan unas funciones relacionadas con la administración de personal"*, en concordancia con el numeral 10, artículo 2º de la Resolución No. 358 de 2007 *"Por la cual se delegan unas funciones"*, la Orden Administrativa de Personal No. 25-329 del 25 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto Ley No. 1792 de 2000 *"Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial"*, determinó que: *"...se entiende por Personal Civil, para todos los efectos del presente Decreto, el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado de la Policía Nacional. Los servidores públicos que prestan sus servicios en las Entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional se regirán por las normas vigentes propias de cada organismo..."*.

Que la Ley No. 1033 del 18 de julio de 2006 *"Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política"* en su artículo 4 indica: *"Para la vinculación de personal civil no uniformado del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se deberá efectuar un estudio de seguridad de carácter reservado, a los aspirantes a ocupar cargos, el cual deberá resultar favorable para acceder a los mismos..."*.

Que el artículo 56 del Decreto Ley 091 de 2007 *"Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal"*, determina que: *"...Teniendo en cuenta la especialidad de la misión de defensa y seguridad nacional del Sector Defensa, en caso de vacancia temporal o definitiva de un empleo del Sector Defensa, el nominador o quien este haya delegado, con el único requisito de haberse realizado previamente un estudio de seguridad al candidato, podrá nombrar en cargos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa por el término de seis (6) meses, a personas o servidores públicos que no pertenezcan a ella, mientras se surte el proceso de selección por mérito. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo..."*.

Que el Decreto Ley No. 092 del 17 de enero de 2007, *"Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa"* indica en el capítulo II, artículo 4º.: *"NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS EMPLEOS DEL SECTOR DEFENSA. Los empleos públicos del Sector Defensa, son esenciales para el desarrollo de la misión del sector, esto es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, así como*

brindar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y la convivencia pacífica de los residentes en Colombia, y se clasifican según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos para su desempeño, en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Orientador, Nivel Técnico y Nivel Asistencial".

Que mediante Decreto No. 1838 del 15 de noviembre de 2016 "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa - Policía Nacional – Dirección de Sanidad", se estableció la nueva planta de personal de la Dirección de Sanidad.

Que mediante circular externa No. 0007 de fecha 05 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció los "lineamientos sobre el alcance de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado - sala de lo contencioso administrativo, sección segunda subsección b, del 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales", por lo que señala "previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 0007 de fecha 05 de agosto de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se publicó la vacante definitiva a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", lo cual se constata a través de la certificación con identificador de empleo No. 245737 de fecha 27 de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución 0267 del 25 de enero 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de sus dependencias internas de la Dirección de Sanidad", se modificó la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que, mediante Memorando No. GM-2025-000062-DISAN del 23 de septiembre de 2025, el Director de Sanidad solicitó la provisión del cargo de Arquitecto con el fin de fortalecer la optimización y el control de las obras adelantadas por la entidad, asegurando el cumplimiento de los cronogramas y presupuestos establecidos, así como la implementación de metodologías modernas que garanticen eficiencia, calidad y adecuada gestión de los proyectos de infraestructura en beneficio de la prestación del servicio de salud y que una vez verificada la existencia de vacante en la planta de personal de la Dirección de Sanidad, se adelantó la correspondiente convocatoria, la cual fue publicada en la página web institucional los días 14, 15 y 16 de octubre de 2025, con el propósito de proveer el empleo denominado Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 15, con perfil de Arquitecto y título de posgrado en modalidad de Especialización, con una jornada laboral de ocho (8) horas. Lo anterior, en atención a las necesidades del servicio identificadas por esta Dirección, en el marco del cumplimiento de su misionalidad y del fortalecimiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Que, mediante Acta No. AC-2025-005396-DISAN del 19 de octubre de 2025, correspondiente a la Junta de Priorización de Necesidades y en cumplimiento del procedimiento estandarizado en la Suite Visión Empresarial, Código 2DH-PR-0005 "Nombramientos ordinarios, provisionales, en encargo o en comisión en la planta de personal", tarea 7, orientada a la autorización de nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se realizó la revisión de la convocatoria publicada en la página web institucional para la provisión del empleo perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa: Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 15; convocatoria que, al no contar con postulaciones de servidores con derechos de carrera administrativa, permitió a esta Dirección recibir solicitudes externas para atender las necesidades del servicio debidamente identificadas; en

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD".

virtud de lo anterior, y como resultado del proceso adelantado, se estableció la necesidad de proveer la vacante definitiva bajo la modalidad de nombramiento provisional, priorizando al señor ESTEBAN FELIPE REY MURTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.495.391, quien posee formación en Administración de Arquitectura y Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, para desempeñar el cargo de Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 15, con una jornada laboral de ocho (8) horas, adscrito al Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" establece que solo los empleos de Libre Nombramiento y Remoción que cumplen con las competencias requeridas : "...Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones...", razón por la cual, en el presente caso, no es necesaria la publicación de la hoja de vida de los aspirantes en la página web del Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al tratarse de empleos de Carrera Administrativa que se proveerá a través de la figura de nombramiento provisional; en concordancia con lo dispuesto en la Directiva Permanente No. 020 del 06 de septiembre de 2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-089023-DISAN del 22 de octubre de 2025, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional solicitó a la Dirección de Incorporación adelantar el proceso de valoración de competencias al señor ESTEBAN FELIPE REY MURTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.495.391, para el empleo de Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 15, con una jornada laboral de ocho (8) horas, con el fin de verificar el ajuste al perfil y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para dichos empleos, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 315 de 2019, "Por medio de la cual se actualiza el manual de funciones y competencias específicas para los empleos de la planta de empleados públicos de la Dirección de Sanidad"

Que la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional realizó la valoración de competencias requerida, informando mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-010893-DINCO del 26 de noviembre de 2025 que el señor ESTEBAN FELIPE REY MURTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.495.391, para el empleo de Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 15, con jornada laboral de ocho (8) horas, se ajusta al perfil requerido y cumple con los requisitos mínimos exigidos para dichos cargos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", y en la Resolución No. 315 de 2019, "Por medio de la cual se actualiza el manual de funciones y competencias específicas para los empleos de la planta de empleados públicos de la Dirección de Sanidad".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, mediante constancia del 27 de noviembre de 2025, la Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad (E), certificó que el señor ESTEBAN FELIPE REY MURTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.495.391, cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigidos para ser nombrado en provisionalidad en los empleos del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Dirección de Sanidad; específicamente, en los cargos de Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 15 de ocho horas.

Por lo anteriormente expuesto el Director de Sanidad de la Policía Nacional (E),

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ PÁGINA 4 de 4
**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN EL SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA
DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –
DIRECCIÓN DE SANIDAD".**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el nombramiento en provisionalidad en el Sistema Especial de Carrera Administrativa de la planta de empleados públicos no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - Dirección de Sanidad, al señor ESTEBAN FELIPE REY MURTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.495.391, para el empleo de Profesional de Seguridad, Código 3-1, Grado 15, con jornada laboral de ocho (8) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, al personal relacionado el artículo primero del citado acto administrativo, conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución de nombramiento, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: La persona al que se refiere la presente Resolución, devengará la asignación básica mensual que determine el Gobierno Nacional para los empleos públicos del Sector Defensa, el cual para la presente vigencia es lo contenido en el Decreto 0616 del 03 de junio de 2025 *“Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS - Suprimido, incorporados a la Policía Nacional”*, y la vigencia de cada norma.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Grupo Talento Humano – procedimientos de historias laborales y nomina, para los trámites administrativos de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

OTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., el

02 DEC 2025

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Director de Sanidad Policía Nacional (E)

Elaboró: SC. Giovanny Melgarrojo Rodríguez
CODIT/GUTAH

Revisó: TC. Par
COPIT/GUITA

Revisó: PS_24 María Victoria Bermúdez Espinosa
PISAN/ AS-IIUR

Fecha de elaboración: 03/12/2025
Ubicación: Z:\GUTAH 2025\SC. Giovanny Melgarejo\Proyectos Resolución

Calle 44 No. 50 - 51 CAN, Bogotá
Teléfonos 5804400 ext. 7626
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co